



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0056-2025-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El expediente con HT N° 39730-2025, el Memorando N° 269-2025-VIVIENDA/SG-OAC de fecha 19 de febrero del 2025 de la Oficina de Atención al Ciudadano y el Memorándum N° 092-2025-VIVIENDA/SG-OGA-OT de fecha 27 de febrero del 2025 de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2025/VIVIENDA-OGA de fecha 23 de enero del año 2025, se autoriza la apertura de los Fondos de Caja Chica de los veintitrés (23) Centros de Atención al Ciudadano, por el importe total de S/ 80,490.00 (Ochenta mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles); asimismo se aprueba la relación de los responsables del manejo de los fondos de la Caja Chica de los (veintitrés) 23 Centros de Atención al Ciudadano, de acuerdo al Anexo N° 2;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000018-2025-VIVIENDA-OGA de fecha 31 de enero del año 2025, se aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2025-VIVIENDA-SG/OGA denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS";

Que, mediante Memorándum N° 269-2025-VIVIENDA/SG-OAC de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita a la Dirección General de la Oficina General de Administración la modificación de los responsables titulares y suplentes de los Centros de Atención al Ciudadano de Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque, Loreto, Tacna y Ucayali, por lo que requiere la modificación de los mismos, para lo cual, remite los datos a considerar para la modificación solicitada;

Que, mediante el Memorando N° 092-2025-VIVIENDA/SG-OGA-OT de fecha 27 de febrero del 2025, la Dirección de la Oficina de Tesorería emite opinión favorable a la modificación solicitada por la Oficina de Atención al Ciudadano, respecto a sus responsables titulares y suplentes del manejo de los fondos de la Caja Chica de los Centros de Atención al Ciudadano de Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque, Loreto, Tacna y Ucayali, toda vez que lo solicitado se encuentra acorde con lo requerido en la Directiva de Órgano N° 001-2025-VIVIENDA-SG/OGA, así como en lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral

Nº 002-007-EF/77.15 y modificada a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y Directiva Nº 003-2024-EF/52.06, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01 de fecha 03 de julio del 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1441, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Directiva Nº 003-2024-EF/52.06, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01 de fecha 03 de julio del 2024 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -MVCS", aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria;

Que, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Contabilidad, del Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y del Director de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Anexo Nº 2 de la Resolución Directoral Nº 0010-2025/VIVIENDA-OGA de fecha 23 de enero de 2025, únicamente, referente a los responsables titulares y suplentes del manejo de los fondos de caja chica de los Centros de Atención al Ciudadano de las ciudades de Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque, Loreto, Tacna y Ucayali, de acuerdo al Anexo que se acompaña, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para conocimiento y gestiones que correspondan en el marco de sus competencias funcionales, respecto a lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano cumpla con notificar a los responsables del manejo de los fondos de caja chica, de los Centros de Atención al Ciudadano de las ciudades de Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque, Loreto, Tacna y Ucayali, la presente resolución para conocimiento y observancia de las disposiciones previstas en la Directiva de Órgano Nº 001-2025-VIVIENDA-SG/OGA.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: (www.gob.pe/vivienda).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento